



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—0=0—

Beneficencia y Sanidad

CIRCULAR

No habiendo cumplido más que dos señores Alcaldes con el servicio que se les ordena por la circular de la Inspección general de Sanidad exterior, de fecha 27 de Noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 290, correspondiente al día 4 del mes actual, referente á que remitan á este Gobierno todos los datos que puedan adquirir respecto al número y clases de Instituciones benéficas de carácter oficial para la infancia, con expresión de sus denominaciones, como Hospitales, Asilos, Consultorios, Casas Cunas, Casas de Jesús y Gotas de leche, etc.; en su consecuencia, he acordado prevenirles que si en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, no cum-

plen el servicio ordenado, les impondré el máximo de la multa á que me autoriza el artículo 184 de la vigente ley municipal, con la que desde ahora quedan conminados.

Cáceres 11 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, J. Pelletán.

Posas y Medidas.

CIRCULAR NUM. 24

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Alcántara, comenzando por efectuarse dicha operación en Alcántara, y en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 14 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 17 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Diciembre de 1905.

Terminada la contrastación en la cabeza del partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante don Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan pronto como los señores Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, como asimismo á la circular núm. 17 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 11 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Francisco Javier Pelletán.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, que me ha sido conferido por Real decreto de fecha 27 de Noviembre último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y público en general.

Cáceres 10 de Diciembre de 1906.—Román Posse.

En la Gaceta de Madrid, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

Gramática castellana

(Continuación)

Tema 7.º

El nombre: su concepto.—Especies de nombres, atendiendo á la extensión de su significado, á su estructura, á su origen y á su significación.—Accidentes gramaticales del nombre.—El género: su concepto; medios de expresar el género; géneros en castellano; formación del femenino y del neutro; determinación del género de los nombres castellanos; el género de los nombres compuestos.—El número: su concepto; números en castellano; formación del plural; el

número de los nombres con puestos.—La declinación; su concepto.

Tema 8.º

El adjetivo: su concepto.—Especies de adjetivos, atendiendo á su origen, á su estructura, á su significación y al número de sus terminaciones ó formas; ejemplos.—Accidentes gramaticales del adjetivo.—Formación del femenino y neutro y del plural en las distintas clases de adjetivos.—El género y el número en los adjetivos compuestos.—Concepto de los diminutivos, aumentativos, apreciativos y despectivos.—Medios de expresar esta clase de palabras.—Preferencia del castellano por la forma sintética; sufijos empleados en castellano para la formación de cada una de las especies indicadas, principalmente de los diminutivos.—Variantes dialécticas de diminutivos.—Valor convencional de muchos términos para expresar los diminutivos y aumentativos.—Formación de los comparativos y superlativos.—Comparativos y superlativos sintéticos.

Tema 9.º

El artículo ó determinativo: su concepto.—Su división.—Artículo definido: su concepto y división.—Artículo especificador: su concepto; su expresión en castellano.—Sus accidentes gramaticales, sus formas.—La elisión y la contracción.—Su concepto.—¿Sufre el artículo castellano?—Formas contractas del artículo.—Distinción del artículo y el adjetivo; por su objeto, por sus relaciones, por sus grados de significación, por su colocación, por sus transformaciones y por la influencia que ejerce en la sustantivación.—Artículo individualizador: su concepto y división.

Tema 10

Artículo posesivo: su concepto.—Su división, atendiendo al número de poseedores y á su calidad.—Dobles formas que pueden revestir los posesivos

según la colocación.—Accidentes gramaticales del posesivo.—Artículo demostrativo: su concepto.—Demostrativos castellanos; sus accidentes gramaticales. Numerales: su concepto y división.—Numerales cardinales: su división.—Manera de contar en castellano y modo de escribir los numerales cardinales.—Numerales ordinales: su concepto. Formación de los ordinales.—Numerales multiplicativos, fraccionarios y colectivos: su concepto; enumeración de los que existen en castellano.

Tema 11

El pronombre: su concepto y división.—Pronombre personal: su concepto.—La persona en gramática.—Personas gramaticales; formas que revisten en castellano; sus accidentes gramaticales.—Declinación de los pronombres personales.—Pronombre personal reflexivo: sus formas.—El pronombre sé como reflexivo y como impersonal; su distinción.—Distinción de las formas pronominales de las homófonas correspondientes del artículo.

Tema 12

Pronombre demostrativo: su concepto y división; sus accidentes gramaticales; su historia; distinción entre los demostrativos-artículos y demostrativos-pronombres.—Pronombre posesivo: su concepto y división, atendiendo al número y á la calidad de los poseedores; sus accidentes gramaticales.

Tema 13

Pronombre relativo: su concepto.—Relativos existentes en castellano.—Relativos invariables. Relativos variables: sus accidentes gramaticales.—Valor múltiple de qué.—Pronombre indefinido: su concepto y división.—Indefinidos castellanos con valor determinativo y con valor pronominal; sus accidentes gramaticales.

Tema 14

El verbo.—Su concepto.—Clasificación de los verbos castellanos: por su origen, por su estructura, por su empleo, por su forma y por su significación; ejemplos de cada grupo.—Accidentes gramaticales del verbo castellano.—Concepto y división de las personas, los números, los tiempos, los modos y las voces.—¿Hay verdaderas voces en castellano?—La conjugación; su concepto.—Conjugaciones castellanas.—Generación de las formas verbales.—Características verbales; su concepto y división.

Tema 15

Verbos regulares.—Su concepto y división.—Conjugación de las formas simples de los modelos amar, temer y partir.—Formas en que coinciden las tres conjugaciones y formas diferentes.—Observaciones sobre los verbos acabados en car, gar, zar, cer, cir, gir, quir: variantes dialécticas más notables en las diversas regiones españolas de habla castellana.

Tema 16

Verbos auxiliares.—Su concepto.—Cuántos y cuáles son los verbos de esta clase en castellano.—Conjugación de los verbos ser, haber y estar en sus formas simples.—Formación de los tiempos compuestos de toda conjugación y de la llamada voz pasiva; ejemplos; verbos auxiliares y variantes dialécticas más notables que presentan.

(Se continuará.)

JUZGADOS

MONTANCHEZ

D. Arcadio Leopoldo Serrano, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día cuatro de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zarza de Montánchez, la venta en pública subasta simultánea con sujeción á tipo, del inmueble siguiente, embargado á Isidro Pérez Moreno en causa que se le siguió en este Juzgado por coacción y allanamiento de morada.

Una casa en la calle de la Alameda, número diez, del pueblo de Zarza de Montánchez, que linda por la derecha entrando, con Juan Román Mateos; izquierda, con Serafín Mateos, y espalda, con Juan Moreno; tasada en quinientas pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad del mismo, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—A. Leopoldo Serrano.—P. S. O., el Oficial de Escribanía, José Gómez.

Don Arcadio Leopoldo Serrano, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día cuatro de Enero próximo venidero y hora de las diez, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, simultáneamente, sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes, sitios en Salvatierra de Santiago y su término, embargados á Domingo Rodríguez Tejado, en causa por lesiones.

Una cerca al sitio Río Tamuja, de cabida de tres celemines, que linda por Saliente y Norte, con Catalina Canchos; por Poniente, con dicho río, y Mediodía, con Juan Becerra; tasada en doscientas pesetas.

Una cerca al mismo sitio, de cabida de cuatro celemines, que linda por Saliente, con sexmo; Mediodía, río Tamuja; Poniente

y Norte, con doña Catalina Canchos; tasada en trescientas pesetas.

Una huerta de olivar al sitio del cordel, de cabida un celemin y medio que, linda por Saliente y Norte, con doña Catalina Canchos; por Poniente, con referido Cordel; Mediodía, con Desiderio Esteban; tasada en doscientas pesetas.

Una acción de monte en el arbolado de la Dehesa en el lote de la Chorrera, cuyos linderos se ignoran; tasada en doscientas pesetas.

Media acción de monte en la misma Dehesa, cuyos linderos también se ignoran, tasada en cien pesetas.

Una tierra al sitio del Cordel, de cabida de celemin y medio, que linda por Saliente, con Fernando Méndez; Norte, Desiderio Esteban; Poniente, con Fernando Salgado, y Mediodía, con Arroyo del Cordel; tasada en cien pesetas.

Una tierra al sitio camino de Robledillo, de cabida ocho celemines, que linda por Saliente, con dicho camino; Mediodía, Domingo Delgado; Poniente, con sexmo, y Norte, con Alfonso Navarro; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una casa en la calle de Solanilla, señalada con el número veintisiete, que linda por derecha entrando, con calle pública; por izquierda y espalda, con Catalina Parejo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento del inmueble á que hagan proposición, y que no existen títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir la falta.

Dado en Montánchez á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—A. Leopoldo Serrano.—P. S. O., el Oficial de Escribanía, José Gómez.

ALCALDIAS

GUADALUPE

Subasta de consumos

El arrendamiento á la exclusiva de los derechos señalados á las especies de los grupos de líquidos y carnes comprendidos en la tarifa oficial para 1907, se celebrará en estas Casas Consistoriales el undécimo día de anunciado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez á once de la mañana, ante la Comisión designada, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 15.782 pesetas 80 céntimos que importan el encabezamiento y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los precios á que el arrendatario podrá vender al por menor las especies objeto de arriendo no excederán de los fijados por el Ayuntamiento.

El arrendatario vendrá obligado al cumplimiento de las reglas que á él se refieren contenidas en el art. 294 del Reglamento del ramo.

Para tomar parte en las subastas

es necesario consignar el 5 por 100 del tipo de ellas en las Arcas del Tesoro, Municipales ó ante la Comisión de subastas.

Si no hubiese proposiciones en dicha subasta se celebrará una segunda al octavo día, á la misma hora, en el propio local y bajo el mismo sistema con rectificación de los precios de venta que constará en el expediente, y si tampoco hubiere licitadores se celebrará la tercera y última subasta al octavo día á la misma hora, en dicho local y bajo igual sistema, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejores este tipo.

Guadalupe 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Isidro González.

MONTANCHEZ

Anuncio

Diez días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana la primera subasta para el arriendo con venta exclusiva por el año 1907 de los derechos de consumos comprendidos en los grupos de carnes y líquidos con inclusión de la sal, bajo el tipo de 20.812 pesetas y 61 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en el acto de ella el 2 por 100 de referida cantidad, debiendo prestar el rematante fianza en metálico por valor de la cuarta parte del importe del remate; si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda ocho días después en la que se modificarán los precios de venta en la forma que se expresa en el pliego de condiciones referido; y si tampoco diere resultado ésta, se celebrará la tercera pasados ocho días á igual hora, sirviendo de tipo para ella las dos terceras partes del anterior.

Montánchez á 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Meléndes Huertas.

BERZOCANA

Vacante de Médico titular

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia gratis á 80 familias pobres designadas por esta Corporación.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en dicha facultad, pueden dirigir sus instancias á la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Berzocana 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Diez Pazos.

ORDENACION DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE... (GUERRA Ó MARINA)

Mes de de 190.....

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del trabajo personal, comprendidas en la tarifa primera

Número de la tarifa	CONCEPTOS	IMPORTE			Total de utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
		De los sueldos de cada grupo	De las pensiones de cruces	De las gratificaciones permanentes			
5.º	Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados, según la siguiente escala:						
	Capitanes y subalternos	»	»	»	»	5 por 100	»
	Jefes	»	»	»	»	10 por 100	»
	Generales de brigada	»	»	»	»	14 por 100	»
	Los demás Generales	»	»	»	»	18 por 100	»
	Gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones	»	»	»	»	12 por 100	»

..... á de de 190.....

V.º B.º
EL ORDENADOR,

EL INTERVENTOR,

Modelo núm. 11

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE

Mes de de 19.....

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del capital, comprendidas en la tarifa segunda

Número del epígrafe	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
1.º	Intereses de las Deudas del Estado	»	»	20 por 100	»
»	Cargas de justicia	»	»	20 por 100	»
2.º	Dividendos de los Bancos de emisión, descuento, y en general de todos los Bancos, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios, por los repartidos con utilidades obtenidas hasta fin de Diciembre de 1901	»	»	5 por 100	»
»	Dividendos de los Bancos de emisión, por los repartidos con utilidades obtenidas desde 1.º de Enero de 1902	»	»	5 por 100	»
2.º	Dividendos de las acciones de las Sociedades anónimas de todas clases, y los de las Compañías de ferrocarriles ó que exploten tranvías, canales y demás concesiones, sean ó no revertibles al Estado ó á los Municipios, y los de las Compañías anónimas dedicadas á la navegación	»	»	3 por 100	»
»	Dividendos de acciones de Sociedades anónimas mineras	»	»	2 por 100	»
4.º	Intereses anuales de los empréstitos y obligaciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y de los Bancos, Sociedades, Compañías y Empresas de todas clases	»	»	3 por 100	»
»	Primas de amortización de obligaciones de Compañías de ferrocarriles y de las demás Sociedades anónimas	»	»	3 por 100	»
5.º	Intereses de las cédulas y préstamos hipotecarios	»	»	3 por 100	»
6.º	Intereses de las cédulas y préstamos sin hipoteca consignados en escritura pública ó documento privado	»	»	3 por 100	»

..... á de de 190.....

Conforme:
EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA,

ADVERTENCIA.—En la última casilla «Importe de la contribución», sólo se consignará el líquido, deducido el premio de cobranza. En los epígrafes 2.º, 3.º y 4.º se consignará la razón social del contribuyente, detallando su utilidad y el líquido importe de la contribución.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
28	Febrero	1903	Octubre 95 á Enero 98	124	49	Camilo Méndez González	Soldado	Idem id. del disuelto regimiento In-	148 85	
11	Marzo	1903	Mayo 92 á Noviembre 96	126	50	Bautista Camallonga Eguí	Idem	fantería Cuba, número 65 Primer	558 85	
11	Idem	1903	Abril 95 á Octubre 96	127	51	Agustín Aguilar Bonaz	Idem	batallón (Cuba)	158 50	
14	Idem	1903	Diciembre 96 á Junio 97	128	52	Pedro Pérez López	Idem		100 15	
11	Abril	1903	Abril á Julio 93	129	53	Vicente Centelles Ripollés	Idem		42 28	
13	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97	130	54	José Pardo Boado	Idem		82 85	
30	Idem	1903	Marzo 94 á Septiembre 98	131	55	José Pía Prades	Idem		507 90	
8	Mayo	1903	Diciembre 96 á Octubre 97	132	56	José Mateos García	Idem		225 70	
18	Idem	1903	Diciembre 96 á Septiembre 97	133	57	Justo Bonallo González	Idem		63 35	
28	Idem	1903	Abril 95 á Septiembre 97	134	58	Ramón Gracia Torre	Idem		242 40	
28	Idem	1903	Abril á Agosto 95	135	59	Pascual Morell Llorans	Idem		12 45	
7	Julio	1903	Abril á Octubre 95	136	60	Faustino Henezuelo Marcs	Idem		82 55	
24	Idem	1903	Abril á Octubre 96	137	61	Justo García Bada	Idem		76 75	
30	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 98	138	62	Braulio Pérez Durán	Idem		966 20	
4	Agosto	1903	Noviembre 90 á Noviembre 95	140	63	Bernardo Yenegas López	Idem		148 77	
11	Idem	1903	Marzo á Noviembre 95	141	64	Ramón Trullas Soler	Idem		916 55	
15	Septiembre	1903	Mayo 91 á Junio 99	143	65	José González Mouselles	Idem		9 70	
25	Idem	1903	Diciembre 94 á Julio 95	145	66	José Ortiz Aguilar	Idem		180	
19	Idem	1903	Enero 93 á Julio 96	146	67	Francisco París Peña	Idem		216 15	
19	Idem	1903	Marzo á Octubre 96	147	68	José Pago López	Idem		84 75	
20	Idem	1903	Diciembre 95 á Agosto 97	148	69	Eionisio Suárez Junquera	Idem		33	
23	Idem	1903	Octubre 95 á Febrero 97	149	70	Evanisto Lastra Bolsa	Idem		126 45	
23	Idem	1903	Diciembre 96 á Diciembre 97	150	71	Ramón Rodríguez Caatro	Idem		204 60	
14	Idem	1903	Octubre 95 á Agosto 98	151	72	Jesús Díaz Lara	Idem		112 20	
26	Idem	1903	Diciembre 96 á Septiembre 97							